

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XLVIII

PACHUCA, 16 DE AGOSTO DE 1915.

NUM. 42.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expendem en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 1111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Volvieron a su puesto

Han vuelto a tomar posesión de sus respectivos cargos don Mariano García, como Jefe de Hacienda en el Estado, y el señor T. Cataño, como administrador principal de la Renta del Timbre en esta zona.

Renuncias

Se ha aceptado la renuncia que de sus puestos presentaron los señores licenciado Joaquín García Luna, quinto vocal de la Junta de Administración Civil de este municipio, y Alfredo Uranga, secretario de la Presidencia Municipal de Epazoyucan.

Nombramientos

Se han expedido los siguientes nombramientos, de abogado consultor del Gobierno del Estado, en favor del señor licenciado don Filiberto Rubio; de juez segundo de primera instancia del distrito de Tulaucingo, en favor del señor licenciado don Federico Sánchez Espinosa; de oficiales primeros, en favor de don Lorenzo Rangel, de la administración de rentas de Apam, y de don Manuel M. Bracho, de la de este distrito, substituyendo el segundo al señor Rafael García López; de dibujante segundo de la Sección de Catastro de la Secretaría General de Gobierno, en favor del señor Francisco Estañol, y de secretario de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, en favor de don Ramón Zaramía jr.

Huérfano

Gravemente enferma ingresó al Hospital Civil de esta población la señora Sabina Castro, que a poco falleció, dejando en la orfandad a un niño de once días de nacido, que según acuerdo superior, pasará al Asilo "La Buena Madre."

Jefe de las Armas

Por acuerdo del G. General Nicolás Flores, Gobernador y Comandante Militar del Estado, ha sido nombrado el Sr. Mayor D. Alfonso Mayorga, Jefe de las Armas en esta Plaza, substituyéndolo en tanto recobra la salud, el señor capitán primero de E. M. Eduardo Cisneros.

LA PRETENDIDA INTERVENCION PROTESTAS

"Pachuca, 7 de agosto de 1915.

C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República.—Faro.—Veracruz, Ver.

Como según informes prensa americana, la reacción ha conseguido torcer de modo inconveniente la conducta, hasta cierto punto correcta, del Gobierno Americano, por lo que respecta a nuestra política nacional, en el sentido de convocar arbitrariamente a Representantes de Repúblicas Sud-americanas y la de Guatemala, para resolver nuestros problemas interiores, y como esto implica un solapado ataque a nuestra soberanía, pues que ignoro bajo qué títulos la Casa Blanca pretende tutorearnos; me apremuro a dirigirme a usted para manifestarle mi decidida adhesión en cualquiera dificultad que se presente, haciendo constar mi enérgica protesta contra el proceder de nuestros vecinos del Norte, sugestionados por los enemigos del pueblo y de la revolución.

Cualquiera que sea el giro, que tomen los amagos de nuestros poderosos vecinos, y con la confianza absoluta en esa Primera Jefatura, siempre estaré dispuesto a luchar por la dignidad de mi patria al lado de usted, que hoy por hoy, representa las elevadas aspiraciones del pueblo mexicano.

Si el afán de los traidores no es otro que el de escalar nuevamente los altos puestos de la República, buscando para ello el apoyo de bayonetas extranjeras, como lo pretenden, fiel a mi honor de mexicano y a la causa constitucionalista, seguiré en la lucha siempre junto a usted, en quien se identifican los redentores fines de la revolución, cuyo empuje victorioso quieren detener.

Muy respetuosamente, El Gobernador, General de Brigada NICOLAS FLORES.

Veracruz, el 11 de agosto de 1915.—Recibido en Pachuca, el 12 de agosto de 1915.

Sr. Gra. Nicolás Flores,

A fin de que el pueblo y el gobierno de cada Estado, así como el Ejército Constitucionalista, conozcan el camino de las gestiones diplomáticas que se hacen por mantener incólume la dignidad de la Nación Mexicana, comunico a usted que con fecha de ayer,

nuestro agente confidencial en Washington, señor Eliseo Arredondo, dirigió a los representantes de las repúblicas latino-americanas y también inserto la protesta que el mismo agente confidencial presentó al departamento de Estado, documentos que se refieren a las conferencias que el Secretario de Estado y los mencionados representantes están teniendo en la capital americana, con el pretendido objeto de solucionar nuestros asuntos interiores.—Copia del telegrama:—“Washington, Agosto 10 de 1915.—V. Carranza.—Hoy presenté protesta al departamento de Estado como sigue:—“A su excelencia Roberto Lasnig, secretario de Estado.—Sr. Secretario:—Al anuncio de las conferencias que debían verificarse entre vuestra excelencia, en su carácter de secretario de Estado del Gobierno Americano, y los representantes de las repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Guatemala, mi natural impresión fué que ellas tendrían por objeto examinar la situación de México desde el punto de vista del derecho internacional, a fin de apreciar el valor y la posición respectiva de los partidos y facciones contendientes, con el objeto de otorgar el reconocimiento a la que reuniera los requisitos y condiciones que las partes internacionales requieren en semejantes casos; pero la prensa ha venido informando con insistencia, que dichas pláticas han tenido por objeto y aun acordado ya un plan de pacificación en México, y las declaraciones que los periódicos del día atribuyen a vuestra excelencia, han causado justa alarma al Gobierno Constitucionalista presidido por el Sr. Carranza, quien me instruye de decir a Vuestra Excelencia que, aunque no tiene exacto conocimiento del carácter de dichas conferencias, ha sabido que en ellas se discuten los asuntos con la idea de determinar una forma para solucionarlos.—El Sr. Carranza y las personas que con él colaboran tienen la profunda convicción de que si el Gobierno Americano conociera la verdadera situación de México, comprendería que la única solución posible, justa y aceptable sería dejar que la revolución continuara su proceso natural, hasta el completo triunfo del partido que representa mayor popularidad. El Gobierno Constitucionalista que representa el señor Carranza, me abstiene de hacer apreciación alguna respecto de las conferencias que se llevan a cabo, porque ignora su carácter y los acuerdos a que en ellas se haya llegado y porque no quiere dar pretexto a suponer malas las conferencias, pero al mismo tiempo cree de su deber llegar expresamente al Gobierno Americano el desagrado con que el Gobierno y el Pueblo Mexicanos verían cualquier acto que produzca el efecto o tienda a frustrar el triunfo prácticamente alcanzado, ya sobre las facciones reaccionarias enemigas, por el Ejército Constitucionalista, que representa la Esperanza e Ideales del pueblo Mexicano.

Reitero a vuestra Excelencia las protestas de mi estimación y respeto.—Arredondo, Agente Confidencial.”

“Señor V. Carranza.—Veracruz.—Hoy envié carta a cada uno de los representantes de las repúblicas latino-americanas en las conferencias, como sigue: “10 de Agosto de 1915.—Sr. Embajador:

—Ha llegado a conocimiento del Señor Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo, que se están llevando a cabo ciertas conferencias entre los representantes de algunas naciones latino-americanas y el Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos y algunas otras personas que se dicen bien enteradas en asuntos mexicanos. El objeto de dichas conferencias no ha podido llegar con exactitud a nuestro conocimiento, pero de un modo impreciso se sabe que en ellas se disputa la situación de México, con la idea de buscarle una solución. El Señor Carranza y las personas que con él colaboran tienen la creencia de que si la verdadera situación de México fuera conocida en las naciones latino-americanas, por fuentes de información idóneas y honradas, los representantes de los Gobiernos de dichas naciones, serían los primeros en comprender que la única solución a los asuntos de México es la de dejar que la revolución constitucionalista siga su proceso natural, hasta el completo triunfo del partido que representa mayor número de ciudades y de poblaciones. El Gobierno del Señor Carranza, sin embargo, se ve obligado a abstenerse en los momentos actuales de entrar en explicaciones o discutir la situación mexicana con los representantes de las Naciones latino-americanas, por temor de que este acto pudiera interpretarse como un consentimiento tácito a las conferencias que se han comenzado, y respecto de las cuales no desea hacer apreciación alguna, por ignorar las pláticas que en ellas se hayan tenido. El Señor Carranza no ha dudado ni por un momento que en el curso de dichas conferencias, los representantes de las naciones latino-americanas, guiados por su alto patriotismo y por la conciencia de sus propios intereses, tomarán en ellas la única actitud que pueden tomar, oponiéndose abiertamente a todo acto que signifique una intervención de Estados Unidos o de cualesquiera otras naciones en los asuntos interiores de México. Pero el mismo Señor Carranza ha creído de su deber manifestar de una manera explícita y hacer conocer expresamente a los conferencistas el desagrado con que el gobierno y pueblo mexicano verían cualquier acto que pudiera significar una intromisión o ingerencia que posteriormente pudiera traer como consecuencia una intervención de cualquiera en los asuntos interiores de México, bien sea por parte de los E. U. o de cualesquiera otras naciones. A este respecto, el Señor Carranza desearía expresamente llamar la atención de los representantes de la América Latina sobre el hecho de que la sola discusión de los asuntos mexicanos, con propósito de resolver la situación interior de México, que pudiera efectuarse entre representantes de E. U. y de las naciones latino-americanas, es ya un acto que no pudiera pasar inadvertido, pues significa de parte de las naciones latino-americanas que ellas pueden tomar cualquiera participación en los asuntos interiores de una Nación hermana, en colaboración con los E. U., lo cual no es deseable, tanto por lo que se refiere a las relaciones de las naciones latino-americanas entre sí, como por entrañar un apoyo moral a cualquiera revolución que pudiera derivarse de esas dimensiones.”

Al tener el honor de transmitir a usted lo anterior, crea usted, Señor Embajador, que lo hago inspirado solamente por el sentimiento de confraternidad hacia el representante de un pueblo hispanoamericano, porque su origen, su tradición y su historia tienen las mismas tendencias y debe perseguir los mismos ideales que el pueblo mexicano.

Quedo de vuestra excelencia, con todo respeto, atto. y s.s. E. Arredondo, Agente confidencial."

ACTITUD DEL GOBIERNO ARGENTINO

Veracruz, 11 agosto 915.—Pachuca, Hgo. Gral. Nicolás Flores.

Pongo en conocimiento de usted, para que a su vez se sirva hacerlo conocer del pueblo, así como de los cuerpos del Ejército Constitucionalista que estén a su mando, el telegrama que con fecha de ayer dirigió el Exmo. Sr. D. José L. Morality, ministro de relaciones exteriores del gobierno argentino, al C. PRIMER JEFE, en contestación al que la PRIMERA JEFETURA envió al Exmo. Sr. Presidente de aquella República, congratulándose el Gobierno Constitucionalista de que el Gobierno Argentino esté inspirado en los mismos ideales de confraternidad que animan a México como nación latinoamericana, celosa de su soberanía.—"Sr. Gral. V. Carranza. Veracruz.—El Sr. Presidente de la República ha recibido el telegrama que Ud. le dirigió con motivo de la conferencia celebrada en Washington entre secretario de estado y representantes de algunos países americanos, y por el cual llama la atención del gobierno argentino sobre los peligros que puede traer una política de intromisión en los asuntos interiores de ese país.

El Sr. Presidente de la República me encarga responder a Ud. que al hacerse representar en esa conferencia el gobierno argentino, lo ha hecho no solamente de acuerdo con su política tradicional de respeto a la soberanía, sino también con el deseo de afirmarla una vez más frente a un problema que, al afectar los destinos de México, afecta por igual a la gran familia americana.—Esa reunión diplomática ha sido planteada desde su origen, en el concepto de eliminar de antemano acto que pudiera constituir una intromisión en los asuntos de México, y sobre todo, cualquier propósito de intervención armada. Unificadas las opiniones dentro de esta idea fundamental, la conferencia de Washington obedeció a una alta inspiración de solidaridad pan-americana.—Antes que grito de alarma, el pueblo mexicano debe ver en ella una prueba de la amistosa consideración que nos merece su suerte y que determina nuestros votos por su pacificación y engrandecimiento.—Salúdolo a Ud. con mi consideración distinguida.—José Luis Morality.—Ministro de Relaciones Exteriores.

EL GOBIERNO CHILENO

Santiago de Chile, 12 de agosto de 1915.
Señor General Venustiano Carranza.
El Señor Presidente de la República me encarga expresarle, contestando su telegrama, que la actitud

de Chile y su Embajador en Washington, en presencia de la triste situación de México, se ha ajustado y se ajustará siempre a los principios del derecho internacional.—S. Alejandro Lira, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile."

INTERESANTE

La Dirección General de Correos, en telegrama de 2 de los corrientes, dice a esta Administración de mi cargo lo que sigue:

Hago saber a Ud. que desde el día 15 del presente mes regirá nueva tarifa que duplica los portes para toda correspondencia de los servicios interior, urbano e internacional, con excepción de las correspondencias de segunda clase (IMPRESOS) para los que rige tarifa anterior. Paquetes postales del servicio interior, causarán veinte centavos por cada quinientos gramos o fracción, así como derecho de certificación veinte centavos por cada pieza.

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para su debido cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS, Pachuca, Hgo, 3 de Agosto de 1915.—El Administrador, R. V. Méndez.

MUY IMPORTANTE

Como no obstante haberse impuesto al público del Decreto expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que manda que los billetes emitidos en Durango, Tampico, Guadaluajara y las Obligaciones del Tesoro Nacional circulen forzosamente hasta el 30 de Septiembre próximo, se resisten aún a recibirlos, este Gobierno se ve obligado, para hacer que se cumpla con el mencionado Decreto, a imponer una MUELTA de DIEZ a QUINIENTOS pesos, al que contravenga tal disposición; para cuyo efecto, cualquiera queja que sobre este particular se exponga a la Inspección Gral. de Policía o a sus Agentes, será inmediatamente atendida.

Constitución y Reformas. Pachuca, agosto 19 de 1915.—El Srío. Gral. del Gobierno, Coronel Arturo Lazo de la Vega.

Municipio de Pachuca

NOTICIA que manifiesta el movimiento habido en el Municipio de Pachuca durante la semana del 28 de junio al 4 de julio de 1915.

Nacimientos
Hombres 20, Mujeres 14. Total 34
Niños vacunados en la semana

Hombres 11, Mujeres 13. Total 24
Enfermos libres remitidos al Hospital Civil

Hombres 9, Mujeres 2. Total 11
Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Tifo 7
Tisis pulmonar 1
Erisipela 1
Viruelas 1
Angina Difteria 1

Presentaciones

Guadalupe Ramírez Medina y Esperanza Munguía, Marcelino Moedano y Elfegea Ortiz, José Guadalupe Medina y Trinidad García, Arnulfo F. Machuca y Cayetana Ubaldo Gama, Juan León y Ma-nuela Ibarra.

Matrimonios

Teódulo Leyva y Altagracia Carbajal, José Bal-domero Téllez y Jovita Espinosa, Pedro López y Teodora Aguilar

Defunciones

Antonio del Rosal, Mauro Becerra, Consuelo Aus-
tria, Francisca Hernández, Carmen Angeles, Fran-
cisco Romero, Tomás Romero, Hipólito Estrada,
Laura Priego, Fernando Hernández, Salvador Si-
erra, Romualdo Briseño, Abraham Yáñez, Fernando
Mohsalvo, María Lugarda Godínez, Sixto Chávez,
Anastacio López Esperanza Hernández, Gervacio
Ubilla, Alfredo Díaz, Trinidad Sánchez, Mateo Re-
yes, José Hernández, Zenaida Jiménez, Juan Pérez,
Guilbaldo Rivera, Desconocido, Timoteo Bautista,
Margarita Ríos, Francisco Mejía, María Leocicia Ló-
pez, Fausto Escamilla, María Molina, Joaquín Stra-
ffon Refugio Rodríguez, Trinidad Anaya, Guada-
lupe Díaz, Lugarda García, Rafael Flores, Luis
Bretón, Agustín Manzano, Balbina Aguilar, Fran-
cisco Pérez, Feto, Anselmo Moedano, Wenceslao
Contreras, Gerónimo García, Ildelfonsa Reséndiz,
Salustia Sánchez, Amélica Cervantes, Catalina Oje-
da viuda de Alfaro, Feto, Pablo Hernández Guille-
rmo Aguilera, Gregorio Godínez, Petra Lazcano,
María Antonia Jiménez, Agustina García, Silviano
Rodríguez, Rodolfo Meneses, Joaquín Maqueda,
Flora Jiménez, Magdalena Montiel, Enriqueta Luna,
Armando Fernández, Feto, Manuel Caballero, Ma-
ría Gudelia Mejía, Andrea Ramírez, Manuel Espi-
nola, Matías Almaraz, Maximino Reynoso, Luciano
Jardines, Pomposa Rubio, Juana Vargas, Aurora
Montaño, Norberto Garibay, Antonio Sánchez,
Amador Salinas, Melquiades Hernández, Gilberto
Madariaga, Hilario Rodríguez, Margarita Elisa
Acosta.

Animales sacrificados en el Rastró de Ciudad

Novillos	128
Vacas	23
Carneros	1
Ovejas	237
Chivos	29

Animales incinerados en el Horno de Cremación

Caballos	3
Mulas	4
Asnos	3

Ministrado por el Municipio

Petróleo para el Panteón Municipal, litros	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3
Petróleo para Veladores de Jardines Públi- cos, litros	8

Obras Materiales

En los lavaderos del Parque Hidalgo, 2 escalones de ladrillo forrados de cemento, 8 metros piso de ladrillo, 2 metros techo para un excusado, 5 metros aplanado. En la Inspección de Policía, 30 metros de atarjea y 15 metros enlozado. En la Escuela de Abasolo, 8 metros de barda de mampostería, 5 bardas de tabique, 5 metros de starjea, 2 metros acortinado y tapado, 3 metros aplanado, 3 metros piso de solera y 18 metros rebaje de piso. Atarjeas en varias calles, 26 metros.

ASILO "LA BUENA MADRE."

**MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRE-
SENTE AÑO.**

	Comp. núm.	DEBE	HABER
1915.			
Julio 1°. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 7452 73	
Existencia en efectivo...		56 88	
Donativo del Gobierno del Estado, por este mes...		50 00	
Donativo de la Tesorería Municipal...		46 50	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández...		25 00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquivar...		20 00	
Donativo de la Neg. Mra. "San Rafael y Anexas",		20 00	
Julio 31. Para legumbres, carbón, pan y jabón en el presente mes...	794	79 00	
Pago a "La Hortaliza," por leche...	795	43 00	
Compra de 200 litros de maíz...	800	85 00	
Compra de ks. 11.80 ks. manteca...	801	64 00	
Pago a F. R. Hernández, por carne...	802	80 75	
Pago a F. R. Hernández, por manteca...	804	37 45	
Pago a L. Maquivar, por abarrotes...	805	10 00	
Pago a Eloy Morán, por abarrotes...	806	136 75	
Pago a la Cía. de Luz y Fuerza, alumbrado...	807	8 00	
Pago a A. Ramírez, según recibo por valor mate- rial de construcción...	808	6 25	
Pago a A. Ramírez, me- moria de raya de opera- rios y material de cons- trucción...	809	20 00	
Sueldo a Ana E. J. Vda. de García, como direc- tora...	811	20 00	
Sueldo a E. Millán, como profesora...	812	20 00	
Sueldo a María de la Hoa, como ayudante...	813	10 00	
Sueldo a Victoria Torres, como nodriza...	814	10 00	
Sueldo a María Espinoza, como cocinera...	815	7 00	
Sueldo a Vicenta Pérez, como molendera...	816	5 00	
Sueldo a Petra López, co- mo lavandera...	817	6 00	
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		6806 85	
Existencia en efectivo...		98 40	
Sumas...		\$ 7670 61	\$ 7670 61

EL COBAYERO

Sr. Gonzalo Zapata: 25 garrafones agua filtrada.
Cía. Industrial Molinera, S. A., Molinera de mixtama,
gratis.
Pachuca, julio 31 de 1915.—Firmado: Conrado J. de S. S.
Tesorera int.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL ALFREDO J. MACHUCA, COMANDANTE MILITAR Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación; de acuerdo también con el Decreto expedido por el Q. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste; y

CONSIDERANDO: que dada el alza jamoderada de los artículos de primera necesidad en esta plaza, los servidores de la actual Administración, con los emolumentos de que disfrutan, no pueden subvenir a los gastos más precisos e indispensables para la vida, y con el fin de mejorar su situación económica, tanto para el objeto expresado, cuanto para poder exigir de dichos empleados la eficaz atención en el despacho de las labores que se les tienen encomendadas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Art. 1.º.—Se adiciona y reforma el presupuesto de egresos en ejercicio, en los términos que en seguida se expresan:

SECRETARIA DE HACIENDA.

(CONCLUYE)

Número de las partidas.	Cuota diaria	Asignación por meses.	Sumas parciales.
<i>Recaudación de Zempoala.</i>			
217 Un Recaudador.	3.00	735 00	
218 Un Oficial 1º.....	2.25	551 25	
219 Un Escribiente.....	1.50	367 50	
220 Dos Celadores primeros a \$ 1.50 cada uno	1.50	735 00	
221 Un Celador segundo.	1.25	306 25	
222 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 15.00 cada mes..		120 00	
<i>Recaudación de Epasoyucan.</i>			
223 Un Recaudador.....	2.50	612 50	
224 Un Escribiente.....	2.00	490 00	
225 Un Escribiente Celador.....	1.50	367 50	
226 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00	
<i>Recaudación de Texontepic.</i>			
227 Un Recaudador.....	2.50	612 50	
228 Un Escribiente Cobrador.....	1.50	367 50	
229 Un Celador.....	0.75	183 75	
230 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00	
<i>Recaudación de Titayuca.</i>			
231 Un Recaudador.....	2.50	612 50	
232 Un Escribiente.....	1.50	367 50	
233 Un Celador.....	1.00	245 00	
234 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00	
<i>Recaudación de Telcayuca.</i>			
235 Un Recaudador.....	2.50	612 50	
236 Un Escribiente Cobrador.....	1.75	428 75	
237 Un Celador.....	1.75	428 75	

238 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 8.00 cada mes..		64 00
<i>Recaudación de Atoyac y Pahuayilla.</i>		
239 Un Recaudador.....	3.00	735 00
240 Un Escribiente.....	2.00	490 00
241 Dos Inspectores cobradores a \$ 1.50 cada uno.....	1.50	735 00
242 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 20.00 cada mes..		160 00
		<hr/> 72,906 00

TENANGO DE DORIA.

243 Un Administrador..	4.00	980 00
244 Un Oficial 1º.....	2.00	490 00
245 Un Escribiente.....	1.00	245 00
246 Un Cobrador.....	1.25	306 50
247 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00
<i>Recaudación de Huehuetla.</i>		
248 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50
249 Un Escribiente.....	1.00	245 00
<i>Recaudación de Tutotepec.</i>		
250 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50
251 Un Escribiente.....	1.00	245 00
<i>Recaudación de Iturbide.</i>		
252 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50
253 Un Escribiente.....	1.00	245 00
254 Un Cobrador.....	1.00	245 00
		<hr/> 4,184 00

TULA.

255 Un Administrador..	5 50	1,347 50
256 Un Oficial 1º.....	3.00	735 00
257 Un Escribiente de primera.....	1.75	428 75
258 Un Escribiente segundo.....	1.50	367 50
259 Un Escribiente tercero.....	1.00	245 00
260 Un Inspector de pulques.....	2.50	612 50
261 Tres Cobradores a \$ 1.50 cada uno...	1.50	1,102 50
262 Un Mozo de oficios y aseo.....	1.00	245 00
263 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 25.00 cada mes..		200 00
<i>Recaudación de Tepic del Río.</i>		
264 Un Recaudador.....	3.00	735 00
265 Un Escribiente.....	1.75	428 75
266 Un Cobrador.....	1.20	294 00
267 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00
<i>Recaudación de Tlaxcoapan.</i>		
268 Un Recaudador.....	3.00	735 00
269 Un Escribiente Cobrador.....	1.50	367 50

270 Un Cobrador para Atitlaquia y Atonilco.....	1.75	428 75	
271 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 8.00 cada mes...		64 00	
<i>Recaudación de Tepetitlán.</i>			
272 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	490 00	
273 Un Escribiente.....	1.25	306 25	
274 Un Cobrador.....	1.00	245 00	
<i>Recaudación de Tetepango.</i>			
275 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
276 Un Cobrador.....	1.00	245 00	
277 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 8.00 cada mes...		64 00	10,195 75

TULANCINGO.

278 Un Administrador..	6.50	1,592 50	
279 Un Oficial 1°.....	4.00	980 00	
280 Un Escribiente de primera.....	2.50	612 50	
281 Un Escribiente segundo.....	1.50	367 50	
282 Un Jefe de Celadores	2.50	612 50	
283 Diez Celadores a \$ 2.00 cada uno...	2.00	4,900 00	
284 Un Portero.....	1.00	245 00	
285 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 30.00 cada mes..		240 00	
<i>Recaudación de Acatlán.</i>			
286 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	

Recaudación de Cuauhtepec.

287 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
288 Un Escribiente.....	1.50	367 50	

Recaudación de Singuilucan.

289 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
---	------	--------	--

Recaudación de Acazochitlan.

290 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
---	------	--------	--

Recaudación de Metepec.

291 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
292 Un Escribiente.....	1.50	367 50	18,168 75

ZACUALTIPAN.

293 Un Administrador..	4.00	980 00	
294 Un Oficial 1°.....	2.00	490 00	
295 Un Escribiente de primera.....	1.20	294 00	
296 Un Escribiente segundo.....	1.00	245 00	
297 Un Cobrador Celador	1.20	294 00	
298 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00	

Recaudación de Tianguistengo.

299 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
300 Un Escribiente.....	1.50	367 50	3,363 00

ZIMAPAN.

301 Un Administrador..	5.00	1,225 00	
302 Un Oficial 1°.....	3.00	735 00	
303 Un Escribiente de 1°	2.00	490 00	
304 Un Escribiente segundo.....	1.50	367 50	
305 Un Cobrador.....	1.20	294 00	
306 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 20.00 cada mes..		160 00	

Recaudación de La Bonanza.

307 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
---	------	--------	--

Recaudación de Santa Marta Tepeji.

308 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.25	306 25	
---	------	--------	--

Recaudación de Tasquillo.

309 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	
---	------	--------	--

310 Un Escribiente Cobrador.....	1.00	245 00	
----------------------------------	------	--------	--

Recaudación de La Encarnación.

311 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	5,291 75
TOTAL:			\$ 245,956 25

Art. 2º Este decreto comenzará a regir desde el día 1º de junio del presente año, y por lo tanto quedan derogadas todas las leyes que se hayan expedido sobre el particular, en lo que se refieran a las partidas anteriormente citadas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, en Puebla, a 1º de junio de 1915.—Alfredo J. Machuca.

NOTA.—Este Presupuesto estuvo formulado para ocho meses; y, fué aprobado solo para siete restantes del presente año.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.—Número 417.

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO.

“VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades de que me encuentro investido y

CONSIDERANDO:

Que los enemigos del pueblo han llegado, en la exasperación de sus derrotas continuas, hasta cometer atentados contra personas pacíficas e indefensas, pues es del perfecto conocimiento público el crimen cometido por las gavillas que encabeza JOSE TRINIDAD SANCHEZ Y EMILIO MARQUEZ, los que la mañana del 14 del corriente volaron un

tren de pasajeros en las cercanías de Apizaco, ocasionando la muerte de numerosos seres no pertenecientes al Ejército Constitucionalista;

Que una vez producida la explosión que destruyó varios carros llenos de pasaje, el tren fué asaltado y los supervivientes robados y vejados, siendo muchos de éstos heridos con alevosía y otros muertos sin reparo, impotentes como estaban para presentar resistencia o combatir, pues todos eran pasajeros civiles, desarmados;

Que si la lucha con hombres armados, por sangrienta que sea, es explicable, aun cuando los reaccionarios no defienden ningún principio determinado ni pelean por causa justa, el asesinato en masas de personas no combatientes es un crimen cuyo castigo exige la sociedad para su propia conservación y por dignidad humana, ya que delitos de ese género, repugnantes hasta dentro de las crueldades de la guerra más encarnizada, van dirigidos no contra de quienes defienden una causa legítima y libertaria, sino contra aquella parte de la sociedad que por su integración merece respetos y garantías de todos, pues que la componen niños, mujeres, ancianos y enfermos, violando de esta manera hasta los más elementales principios de la civilización;

Que en los momentos anormales porque atravesamos, la acción de las autoridades y de las leyes no bastaría a reprimir los impulsos de quienes, premeditada y alevosamente, realizan crímenes de esta naturaleza, por lo que hay que apelar a la acción colectiva y a la solidaridad social, facultando, como medio de suprema energía, a todos los ciudadanos para que, en defensa de la salud pública, liberen a la sociedad de individuos cuya existencia es un baldón y un peligro para todos;

Que esta determinación del Gobierno Provisional de la República, por inusitada y dura que parezca, está plenamente justificada con la magnitud de la catástrofe y con el salvajismo y saña desplegados por los autores del delito, que a toda costa hay que castigar y reprimir, requiriendo lo extraordinario de su barbarie medidas también extraordinarias para prevenir la repetición de atentados idénticos;

Que JOSE TRINIDAD SANCHEZ Y EMILIO MARQUEZ no solamente son alteradores del orden público, sino salteadores, plagiarios, incendiarios, violadores y homicidas, que, en caso de ser aprehendidos y procesados, tendrían que ser condenados a la pena capital por las leyes ordinarias, y con más grande razón por la ley que expidió Don Benito Juárez el 25 de enero de 1862, actualmente en vigor;

Por lo cual he tenido a bien decretar:
ARTICULO UNICO.—Se declaran puestos fuera de la ley a JOSE TRINIDAD SANCHEZ Y EMILIO MARQUEZ, responsables de haber violado con dinamita un tren de pasajeros, en el kilómetro 132 de la línea del Ferrocarril Mexicano, la mañana del 14 de julio del año actual.

Cualquiera autoridad o particular de nacionalidad mexicana quedan autorizados para aprehenderlos y ejecutarlos sin más requisito que la previa identificación.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Dado en la H. Veracruz, a los treinta días del mes de julio de

mil novecientos quince.—V. CARRANZA, Rúbrica.—Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y efectos.

CONSTITUCION Y REFORMAS. H. Veracruz, agosto 4 de 1915.—El Secretario, *Acuña*.—Al C. Lic. Miguel Gómez Noriega, Gobernador del Estado de Hgo.—Pachuca.

REGLAMENTO DEL CUERPO CONSULAR CONSTITUCIONALISTA

(CONTINUA)

CAPITULO XII.

DE LOS CANCELLERES.

Art. 80.—Las obligaciones de los cancilleres son desempeñar los trabajos de la oficina que les corresponda, sin que puedan extenderse sus facultades a ejercer funciones de carácter público, ni a la autorización de documentos, más que en el caso a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 81.—En ausencia de los cónsules, a cuyas órdenes se hallen, tendrán las atribuciones marcadas a los agentes comerciales. En este caso usarán la antefirma de: "Por ausencia de...—El Canciller encargado."

Art. 82.—Los oficiales, escribientes y demás empleados subalternos que nombre el Gobierno para sus oficinas consulares, estarán inmediatamente subordinados a los cancilleres.

Art. 83.—También estos empleados podrán en ausencia de los agentes consulares a quienes asistan, pero siempre con autorización previa y precisa de la Dirección General de Consulados, encargarse de las oficinas y ejercer las funciones de los agentes comerciales. En este caso usarán la antefirma que corresponda.

(Continuará.)

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de Don Jacinto Ballesteros, vecino que fué de esta población, el Señor Luis Morales, Jefe Conciliador de esta Cabecera y substituto legal del de primera instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado con fecha de hoy se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Metztitlán, a veintidós de julio de mil novecientos quince. Doy fé.—Aureo B. Serna, Srio. 8-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos autorizados, julio 23 de 1915.—Recibido, agosto 6 1915.—Dawsey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran acreedoras del finado Don Felipe Pérez, vecino que fué del Mineral del Monte, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurren con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos.

Pachuca, 3 de agosto de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 4 de 1915.—Recibido, agosto 4 de 1915.—*Dawsey*.

PROTESTA

Por mi propio derecho, y como representante legal, en juicio, de mis hermanas Columba y Constanza Samperio, hago saber al público en general, que tenemos derechos hereditarios, reconocidos, en los bienes del intestado de nuestro hermano Don Reynaldo Samperio, consistentes en el rancho llamado "San Miguel," ubicado en el Municipio de Epazoyucan, de este Distrito, y una finca urbana ubicada en esta Ciudad, denominada "El Antiguo Topacio;" en consecuencia, protesto contra toda enajenación o acto que tienda a gravar de algún modo los expresados bienes, que no pueden obligarse ni transmitirse sin mi expreso consentimiento.

Pachuca, agosto tres de mil novecientos quince.—*El Ventura Samperio*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 5 de 1915.—Recibido, agosto 7 de 1915.—*Dawsey*.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICO CONVOCATORIA

Por disposición del Lic. Antonio Norma, Juez tercero de lo Civil de esta capital, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del señor Francisco Daniel Espinosa, vecino que fué de Zacualtipán del Estado de Hidalgo, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde el de la última publicación de las convocatorias, que se harán por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

México, 15 de julio de 1915.—*Lic. J. S. Delgado Corona*. 1º-16-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1915.—Recibido, julio 26 de 1915.—*Dawsey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la viuda Josefina Montes, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, 21 de julio de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1915.—Recibido, julio 22 de 1915.—*Dawsey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CITATORIO

Señor Don Teófilo Arriola.

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Don Domitilo Rodríguez, apoderado del Señor Don Epitacio Mora, pidiendo se cite a Ud. por medio de la prensa en virtud de ignorarse su actual domicilio a fin de que comparezca a contestar la demanda que en juicio hipotecario le tiene a Ud. promovida, a dicha petición recayó un auto que en lo conducente dice:....."Por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" de esta Ciudad, emplácese al Señor Teófilo Arriola para que conteste la demanda formulada en su contra dentro de los quince días siguientes a la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, dicha demanda se dará por contestada en sentido negativo....."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de julio de mil novecientos quince.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 3 de 1915.—Recibido, julio 7 de 1915.—*Dawsey*.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señora Beatriz Lugo.

En el Juzgado Conciliador de Pachuca, se ha presentado Arnulfo Osorno, apoderado de María Chávez, pidiendo se emplace a Ud. por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su domicilio, para que comparezca a contestar la demanda por la cantidad de sesenta y cinco pesos, importe de un pagaré suscrito por Ud., que venció el cinco de diciembre del año próximo pasado, más las costas, daños y perjuicios, a cuya petición recayó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, junio veintiocho de mil novecientos quince..... con fundamento en los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la señora Beatriz Lugo por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Gobierno de esta Ciudad, para que a las diez de la mañana del quinto día útil a la fecha de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que se promueve, con el apercibimiento de ley si no lo verifica....."
Rodolfo Vera, Srio.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, junio 26 de 1915.—*Rodolfo Vera, Srio.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1915.—Recibido, julio 8 de 1915.—*Dawsey*.

AVISO

Considerándome con derecho a la casa número 3, del callejón de Terreras, de esta Ciudad, casa cuya reivindicación gestiono actualmente ante los Tribunales de este Distrito, hago del conocimiento del público, en general, que toda operación o contrato que respecto de dicha casa se celebre sin mi consentimiento, será en consecuencia, nulo y de ningún valor.

Pachuca, julio veintidos de mil novecientos quince.—*Carlos Almaraz*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1915.—Recibido, julio 27 de 1915.—*Dawsey*.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
A CARGO DE SIMÓN J. DAWSEY